HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Hacienda del Estado**, le fue turnado en fecha 14 de septiembre de 2011 para su estudio y dictamen el **expediente 7034/LXXII**, que contiene escrito presentado por los **C.C. Diputados Integrantes del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional por la LXXII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León**, mediante el cual **solicita que esta Soberanía envíe un atento y respetuoso exhorto al Lic. Rodrigo Medina de la Cruz, Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, a fin de que destine una partida especial al municipio de Doctor Arroyo, Nuevo León en el siguiente ejercicio fiscal para que se realicen las gestiones necesarias para la introducción de los servicios básicos en la colonia "El Corazón", ubicadas en el Municipio de Doctor Arroyo, Nuevo León.**

Con el fin de ver proveído el requisito fundamental de dar vista al contenido de la solicitud ya citada y según lo establecido en el artículo 47 inciso b) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, quienes integramos la Comisión de Dictamen Legislativo que sustenta el presente documento, consignamos ante este Pleno los siguientes:

ANTECEDENTES:

Mencionan los promoventes que las condiciones precarias en las que viven muchos de los ciudadanos del Sur del Estado, han venido a plantear nuevos retos para los responsables de dirigir las administraciones en los tres órganos de gobierno, por lo que ha sido prioridad apostarle a grandes proyectos a fin de que estas comunidades del sur de la entidad, cuenten con techo, casa, terrenos, propiedades y servicios básicos para subsistir.

Señalan como antecedente que el Municipio de Doctor Arroyo, Nuevo León, el día 2 de Junio de 2009, celebró con Nacional Financiera, S. N. C., fiduciaria del Fideicomiso denominado Fomento Metropolitano de Monterrey, (FOMERREY), un convenio para regular el asentamiento humano conocido como colonia “El Corazón”, de igual manera, indica que el 3 de Junio de 2009, el mismo Municipio aprobó el proyecto ejecutivo para la regularización como fraccionamiento habitacional de urbanización progresiva, así como la autorización para la enajenación de los lotes resultantes.

En relación a lo anterior, precisan que con estos actos, se vieron beneficiadas familias del Municipio de Doctor Arroyo, puesto que les fueron otorgadas las escrituras de sus propiedades y con ello gozan de certeza jurídica respecto de tales predios; sin embargo los propietarios se han visto imposibilitados a trasladarse a dichos asentamientos, toda vez que cuentan con los servicios básicos, lo que imposibilita la urbanización de los predios ubicados en la colonia “El Corazón”, indicando que no existen recursos suficientes para proveer a las familias de los servicios básicos para subsistir.

Es por eso que señalan, que se requiere de voluntad para resolver el problema de fondo y no de forma, necesitándose recursos económicos para hacer realidad la instalación de los servicios de agua, luz, drenaje, con el fin de que existan las condiciones idóneas para que estas familias construyan su patrimonio familiar.

Por lo anterior expuesto y una vez que hemos dado cuenta del contenido del presente Punto de Acuerdo, y de conformidad con lo previsto en el artículo 47 inciso c) del Reglamento para el Gobierno Interior del H. Congreso del Estado de Nuevo

León, los integrantes de esta Comisión, a efecto de sustentar el resolutivo que se propone, nos permitimos consignar las siguientes:

CONSIDERACIONES:

La Comisión de Hacienda del Estado, es competente para conocer de la presente solicitud, de conformidad con lo establecido por el artículo 66 fracción I inciso a) y 70 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, en relación con lo dispuesto en el artículo 39 fracción XV inciso g), del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

En lo que respecta al asunto que nos ocupa, podemos observar la inquietud de los promoventes a fin de que se proporcione una cantidad determinada en el presupuesto de egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2012, con la intención de apoyar al municipio de Doctor Arroyo a fin de que su administración pueda realizar las gestiones necesarias para introducción de servicios básicos en la colonia “El Corazón”, de esa municipalidad.

Los promoventes pretenden se destine un partida, con la cual se pueda solventar el gasto para la introducción de los servicios públicos, tales como agua, luz, drenaje, entre otros y sirva para el beneficio de familias del sur de Estado, para ser específicos del municipio de Doctor Arroyo.

Ahora bien, es importante señalar que según lo dispuesto por el artículo 132 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, el municipio en cierta medida tiene las atribuciones para prestar a la ciudadanía los servicios públicos, tales como agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales, alumbrado público, limpia, recolección,

traslado, tratamiento y disposición final de residuos, mercados y centrales de abastos, panteones, rastro, calles, parques y jardines y su equipamiento y seguridad pública, ya que será éste quien deberá por lo menos implementar las preparaciones necesarias para la instalación de servicios básicos, para lograr que las comunidades sean habitables.

En ese tenor, debemos mencionar que esta situación va más allá de la obligación de un municipio para proporcionar los servicios básicos, ya que esta solicitud presenta una labor loable, la cual pretende proporcionar recursos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2012 para ayudar al municipio de Doctor Arroyo, en sus necesidades de brindar servicios básicos, dentro de una comunidad; sin embargo es necesario señalar que el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2012, ya fue aprobado por esta Soberanía en fecha 16 de Diciembre de 2011 y publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 164 de fecha 27 de Diciembre de 2011, lo cual deja automáticamente sin materia la solicitud de los promoventes.

Por tal motivo, los que integramos la presente Comisión de Hacienda del Estado consideramos dejar sin materia la solicitud planteada por los promoventes, derivado de las consideraciones antes vertidas.

Por lo anterior expuesto y con fundamento en lo previsto en el artículo 47 inciso d) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, la presente comisión emite el presente:

A C U E R D O

Único: La LXXII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, deja sin materia la solicitud de los promoventes, a fin de solicitar que esta Soberanía envíe un atento y respetuoso exhorto al Lic. Rodrigo Medina de la Cruz, Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, a fin de destine una partida especial al municipio de Doctor Arroyo, Nuevo León en el siguiente ejercicio fiscal para que se realicen las gestiones necesarias para la introducción de los servicios básicos en la colonia “El Corazón”, ubicadas en el Municipio de Doctor Arroyo, Nuevo León.

Monterrey, Nuevo León a

COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO
DIPUTADO PRESIDENTE:

SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN

Dip. Vicepresidente:	**Dip. Secretario:**
Víctor Oswaldo Fuentes Solís	Oscar Cantú García
Dip. Vocal:	**Dip. Vocal:**
Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza	Héctor García García
Dip. Vocal:	**Dip. Vocal:**

Heriberto Cano Marchan **Dip. Vocal:**	Tomas David Macías Canales **Dip. Vocal:**
Hernán Antonio Belden Elizondo **Dip. Vocal:**	Hernán Salinas Wolberg **Dip. Vocal:**
José Ángel Alvarado Hernández	Mario Alanís Alanís